República de Colombia



Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, julio diez (10) de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN:

50001-23-33-000-2016-00551-00

DEMANDANTE:

MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

DEMANDADO:

CARLOS ALIRIO GÓMEZ VILLARRAGA

M. DE CONTROL: REPETICIÓN

Teniendo en cuenta que mediante auto del 21 de noviembre de 2018 se designó a la profesional del derecho DIANA MARCELA AREVALO MUNAR como Curadora Ad Litem del demandado CARLOS ALIRIO GÓMEZ VILLARRAGA y que según se corroboró con la trazabilidad web la comunicación remitida el 06 de diciembre de 2018 le fue entregada el 11 del mismo mes y año¹, sin que la misma se hubiere presentado al Despacho, se procede a relevarla del cargo, en los términos del inciso final del artículo 49 del CGP. y, en su lugar, se designa al abogado PEDRO PABLO CRUZ VIDAL².

Comuníquese la anterior determinación al designado en la forma indicada en el artículo 49 del CGP. y adviértasele que la designación del cargo es de obligatoria aceptación y deberá asumirlo inmediatamente, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar según se dispone en el numeral 7º del artículo 48 ibídem.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

HECTOR ÉNRIQUE REY MORENO

Magistrado.

¹ Fl. 119 a 121.

² Quien podrá ser ubicado en la Cll. 38 No. 32 - 41 Of. 701 Ed. Prollanos - Villavicencio, Correo electrónico: www.pcruzvidal@hotmail.com Cel.: 3102424262.